



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 24 de agosto de 2017

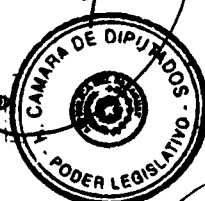
MHCD N° 2382

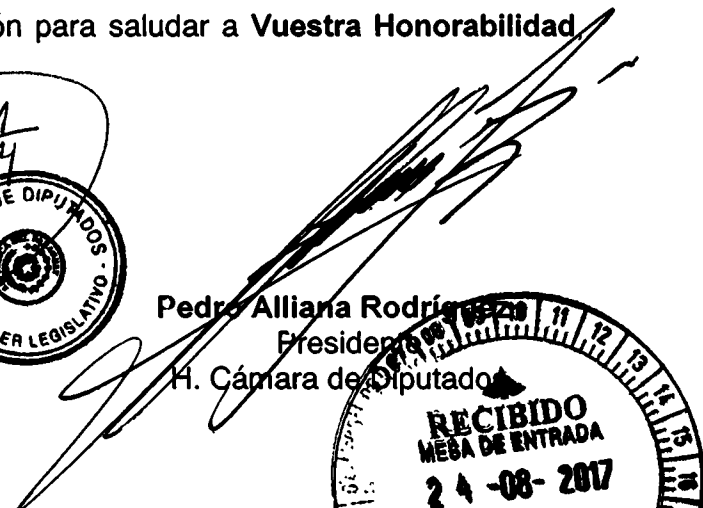
Señor Presidente:


Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016', VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 582/17 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 23 de agosto del año 2017.


Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad** muy atentamente.


Marcia Lezcano Paredes
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados




Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Vjo/ D - 1744338

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°.....

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016' VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:**

Artículo 1°.- Apruébase la transferencia de créditos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, por la suma de G. 1.436.535.802 (Guaraníes un mil cuatrocientos treinta y seis millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos dos), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Establécese que la transferencia de créditos autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 24, Inciso b), de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

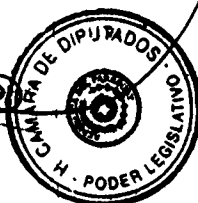
Artículo 3°.- Establécese que las autoridades de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Marcel Lezcano Paredes
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Pág. N° 2/2

ANEXO DEL MHCD N° 2382
Ley N°.....

23-30-1-001-00-00

Entidad :	23 30	AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACRED.DE LA EDUC
Tipo de Presupuest :	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	001	EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR
Unidad Responsable :	1	AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACRED.DE LA EDUC

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
123	30	001	99	REMUNER.EXTRAORDINAR.	194.298.737	0	194.298.737	0	130.705.923	325.004.660
125	30	001	99	REMUNER. ADICIONAL	142.638.247	0	142.638.247	0	42.182.047	184.820.294
133	30	001	99	BONIF. Y GRATIFICACION	770.448.217	0	770.448.217	0	283.894.358	1.054.342.573
144	30	001	99	JORNALES	0	0	0	0	4.333.333	4.333.333
199	30	001	99	OTROS GTOS PERSONAL	417.912.255	0	417.912.255	0	82.246.175	500.158.430
230	30	001	99	PASAJES Y VIATICOS	130.902.370	0	130.902.370	0	333.173.968	464.076.338
240	30	001	99	G.PSERV.AS.MAN.REP.	0	0	0	0	160.000.000	160.000.000
530	30	001	99	ADQ.MAQ EQ HER.GRAL	2.377.630.000	0	2.377.630.000	1.411.535.802	0	966.094.198
570	30	001	99	ADQ. ACTIVOS INTANG.	25.000.000	0	25.000.000	25.000.000	0	0
849	30	001	99	OTRAS TRANSF. CTES	668.924.838	0	668.924.838	0	400.000.900	1.068.924.838
Total:					4.727.764.664	0	4.727.764.664	1.436.535.802	1.436.535.802	4.727.764.664
Totales:					4.727.764.664	0	4.727.764.664	1.436.535.802	1.436.535.802	4.727.764.664



[Handwritten signature]

00004

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



000001

**PRESUPUESTO
CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 18 de julio de 2017

Nº 582.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley Nº 5554 del 5 de enero de 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior».

La transferencia de créditos solicitada asciende a la suma de mil cuatrocientos treinta y seis millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos dos guaraníes (G 1.436.535.802.-), que afectará al Presupuesto 2017 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y será financiada con Fuente de Financiamiento 30 «Recursos Institucionales».

La misma permitirá contar con disponibilidad presupuestaria para el pago de servicios personales, pasajes y viáticos y a pares evaluadores nacionales e internacionales.

La modificación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 24 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», que en la última parte del inciso b) dispone: «Las transferencias no podrán afectar recursos de inversión para destinarlos a gastos corrientes».

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la transferencia de créditos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución, la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley Nº 5554/2016, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016», vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Lea Giménez

Ministra de Hacienda

Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Pedro Alliana, Presidente
de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo
CEXTER/2017/3967

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	19 JUL 2017
Según Acta Nº	44338
Expediente Nº	

2/5 1